



AMPLIADO CNT

2011

**ESTATUTOS
PARA LA
AUTONOMÍA SINDICAL**

Declaración de Principios

■ INDEPENDENCIA

■ AUTONOMIA



-
- Generación de patrimonio en el sindicato y la herencia patrimonial ¿cuando y a quién?
 - Asambleas sindicales ordinarias y periódicas.
(De preferencia los sindicatos nacionales cada 60 días y sindicatos locales cada 30 días)

-
- Debe quedar fijada la antigüedad de los socios del sindicato para tener derecho a elegir y/o ser elegido dirigente.
 - Desde 0 años pueden tener derecho a voto en las elecciones de dirigentes y después de 3 a 6 meses pueden ser “electos” dirigentes.
 - Las elecciones complementarias sin ministro de fé. (Sólo actuarán como dirigentes o miembros de la asambleas nombrados)

Las partidas más importantes que deben quedar fijadas en el presupuesto.

- * El Gasto administrativo.
- Los beneficios directos no deben superar el 20% del presupuesto.
- Los beneficios individuales solo deben representar un 10% del presupuesto.
- FONDOS DE SOLIDARIDAD Y DE HUELGA.

- PARA LA ACCION SINDICAL.

Dejar claramente establecido el rol de los dirigentes y la independencia que deben tener frente a la empresa o cualquier otro organismo (Debe ser una de las partidas mas importantes del presupuesto.)

- El gasto de “imprevistos” no puede superar el 5% del presupuesto.

-
- Las multas y cuotas por cotización extraordinaria deben ser fijadas por la asamblea y quedar especificado que al menos una vez al año deben rendir cuentas del ejercicio financiero del sindicato.
 - Censura: Esta debe solicitada por la asamblea y debe quedar establecido claramente el quórum que se debe tener para censurar la directiva sindical.

-
- La afiliación a la Confederación debe quedar establecida en los estatutos de la organización sindical sin requerir ministro de fe para éstos efectos. (Sólo podrán ser dirigentes y/o miembros de la asamblea)